

## CONOZCA SUS DERECHOS:

### INQUILINES DE CALIFORNIA Y EL ESTATUS MIGRATORIO

La ley de California protege a **TODES** les inquilines—sin importar su estatus migratorio o ciudadanía. Esto incluye a personas que están indocumentadas, personas que se perciben como indocumentadas y personas asociadas con ellas (como familiares o compañeros de casa). He aquí lo que necesita saber:

#### USTED TIENE EL DERECHO A VIVIENDA SEGURA Y ESTABLE

**Les arrendadores NO PUEDEN:** - Preguntarle sobre su estatus migratorio ni ciudadanía - Exigir un número de Seguro Social, visa, tarjeta verde u otros documentos de inmigración - Requerir que firme ningún documento o haga ninguna declaración sobre su estatus migratorio - Amenazar con reportarle a usted, sus familiares o a alguien asociado con usted a las fuerzas de inmigración o del orden público

**Les arrendadores NO DEBEN:** - Acosar, intimidar o amenazar para tratar de hacer que se mude - Entrar a su hogar sin aviso debido, excepto en verdaderas emergencias - Cerrar sus servicios públicos, cambiar las cerraduras o remover puertas o ventanas para obligarle a irse

Estas acciones son ilegales bajo la ley de California, sin importar cuál sea su estatus migratorio.

#### SI DEFIENDE SUS DERECHOS, LES ARRENDADORES NO PUEDEN TOMAR REPRESALIAS

Usted está protegido de las represalias si: - Reporta violaciones al código o condiciones de vivienda pobres - Se une u organiza con un sindicato de inquilines - Radica una querrela o toma acción legal para proteger sus derechos

**Las represalias son ilegales hasta 180 días** después de cualquiera de estas acciones. Las represalias incluyen: - Aumentar su renta - Reducir sus servicios - Amenazar con desalojo - Reportarle (o amenazar con reportarle) a inmigración

Puede demandar por los daños específicos y por hasta **\$2,000 por acto en represalias**, más honorarios de abogados.

## PUEDE TOMAR ACCIÓN LEGAL

Si su arrendador viola sus derechos, usted puede: - Radicar una demanda y buscar un mandato judicial llamado **injunction** para poner un alto al comportamiento ilegal - Recuperar **penalidades económicas** y daños - Radicar demandas a través de asistencia legal o una organización sin fines de lucro en su nombre

Si su arrendador lo reporta a inmigración **para asustarle o hacer que se mude**, el tribunal puede: - Multarle de **6–12 veces su renta mensual** - Ordenarle que pare - Notificar al Fiscal del Distrito para que investigue más

## EL ESTATUS MIGRATORIO NO ES RAZÓN PARA DESALOJAR

Los arrendadores **no le pueden desalojar** basado en: - No tener un número de Seguro Social - No mostrar una licencia de conducir o un pasaporte - Una sospecha sobre su estatus migratorio

Aunque no aparezca en el contrato de arrendamiento, si el arrendador estuvo de acuerdo con que usted viviera ahí y entonces trata de desalojarlo usando su estatus, el tribunal va a asumir que lo están haciendo ilegalmente a menos que prueben lo contrario.

## EL ESTATUS MIGRATORIO USUALMENTE NO SE PUEDE USAR EN EL TRIBUNAL

En casos jurídicos relacionados con vivienda, los arrendadores **no pueden preguntar o usar su estatus migratorio**, a menos que: - Usted lo traiga a colación como parte de su defensa, **y** - Ellos muestren que es absolutamente necesario bajo la ley federal

Simplemente defender su derecho de permanecer en su unidad **no** es una razón para que su estatus migratorio tenga que surgir.

## EXCEPCIONES (CUANDO LOS ARRENDADORES PUEDEN PREGUNTAR SOBRE LOS DOCUMENTOS)

Los arrendadores **pueden** solicitar documentos de identidad o financieros **solo** para: - Verificar su ingreso o crédito cuando estén considerando una solicitud de alquiler - Cumplir con los **programas de asistencia federal para la renta**, órdenes del tribunal o citaciones jurídicas

**No pueden** usar esto como una manera para evadir la ley o para intimidarle.

## ¿NECESITA AYUDA?

Si su arrendador le está amenazando, acosando o tratando de desalojar debido a su estatus migratorio, comuníquese con: - Su organización de **Legal Aid** [Asistencia Legal] - Una **organización sin fines de lucro de derechos de inquilines** - Un **grupo de defensa de inmigración**

**ESTÁ PROTEGIDE.** Usted tiene el derecho a vivir libre de miedo, acoso y discriminación en su hogar—no importa cuál sea su estatus migratorio.